



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

199

Exp. 2006/007/4212

/mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 SEP 2006

VISTO: la necesidad de adecuar los montos de las partidas asignadas con destino al subsidio para el transporte gratuito de estudiantes de la enseñanza media pública, en los convenios celebrados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales.

RESULTANDO: I) Que por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 16, 19 y 23 de mayo de 2006 se homologaron los referidos Convenios a efectos de que dicho Ministerio pudiera transferir los fondos previstos en la Ley de Presupuesto para la financiación del beneficio de gratuidad en el transporte de los estudiantes que cursaran el primer ciclo de enseñanza media pública de todo el país;

II) Que por Decreto N° 351/005 de 27 de setiembre de 2005, se estableció la gratuidad en los traslados de los estudiantes que cursan el primer ciclo de enseñanza media pública en todo el país, desde su domicilio al centro de estudios y que, por el artículo 218 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, se asignó una partida anual de \$86.800.000,00 (pesos uruguayos ochenta y seis millones ochocientos mil) para subsidio de boletos de transporte gratuito de estudiantes, tanto en el área metropolitana como en el resto del país.

CONSIDERANDO: I) Que los montos a transferir a cada Gobierno Departamental se calculan en función del número de abonos departamentales multiplicado por un costo promedio que comprende la bonificación de estudiante;

II) Que desde que se realizaron los cálculos para la asignación de las partidas a cada Departamento, hubo dos aumentos de combustibles (de 10,2% y 4,4%) y un aumento salarial (de 4,8%) en el sector transporte, lo que determina la necesidad de ajustar los montos a transferir adecuando los mismos a la

inflación pasada y a la proyectada a diciembre, a efectos de no generar déficit en los pagos comprometidos para el resto del año lectivo; -----

III) Que los estudios realizados hacen aconsejable un incremento del orden del 5% de los montos emergentes de los Convenios celebrados con cada Intendencia Municipal, sin que ello implique exceder el monto presupuestal asignado al efecto y sin perjuicio de la intervención ya verificada por el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el referido Ministerio. -----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte. -----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a incrementar hasta en un 5% (cinco por ciento) el monto de las partidas establecidas en los Convenios celebrados con las Intendencias Municipales y homologados por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 16, 19 y 23 de mayo de 2006, destinadas a financiar la gratuidad en los traslados de alumnos de primer ciclo de enseñanza media pública en servicios departamentales, incremento que comprende la inflación pasada y la proyectada al mes de diciembre del presente año, a efectos de cubrir los mayores costos provocados por el traslado a las tarifas de transporte, de los aumentos verificados en los rubros combustible y salario.-----

2º.- Comuníquese, tome nota el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Transporte del referido Ministerio a sus efectos. -----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República